

LEY N° 2869

Creando la plaza de Escribano actuuario para lo criminal en la provincia de Yauyos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Créase la plaza de escribano actuuario para lo criminal en la provincia de Yauyos, la que estará dotada con el haber de cuatro libras peruanas mensuales, que se consignará en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala del Congreso, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

R. L. Flórez.